



**SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE BONOS DE ACCESO A LOS APARCAMIENTOS DE IFEMA
MADRID. EXP. - 22/005- 2000020003**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
MADRID, ENERO DE 2022**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. -	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -	3
2.1. APARCAMIENTOS INCLUIDOS.-	3
2.2. HORARIO Y DISPONIBILIDAD.-.....	4
2.3. APLICACIONES PARA EL SERVICIO.-.....	4
2.4 SERVICIOS DISPONIBLES.-	5
2.4.1 Bonos.....	5
2.4.2 Otros servicios.....	5
2.5 ENTRADA AL APARCAMIENTO.-.....	5
2.6 NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.-.....	5
2.7 BASE DE DATOS DE CLIENTES.-	6
3. COMERCIALIZACIÓN.-.....	6
3.1 TARIFAS.-.....	7
3.2 USO DE MARCA.-.....	7
3.3 SERVICIOS.-.....	8
4. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS.-	8
4.1 INTEGRACIÓN.-	8
4.2 PLATAFORMA TECNOLÓGICA.-	8
4.3 PÁGINA WEB Y APP.-	10
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-.....	10
5.1 SERVICIO TÉCNICO.-	11
5.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO.-	11
5.3 TARIFAS Y SERVICIO.-.....	11
5.4 INFORMES.-.....	11
5.5 INSTALACIÓN DE SISTEMA.-	11
6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.-	12
7. RESPONSABILIDADES DE IFEMA MADRID.-.....	12
8. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -.....	12
9. PERSONAS DE CONTACTO. -.....	12

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de comercialización de bonos de aparcamiento de acceso a los aparcamientos de IFEMA MADRID que el adjudicatario llevará a efecto por cuenta de IFEMA MADRID.

El servicio de aparcamiento tiene gran demanda entre las empresas y edificios de oficinas situadas en las inmediaciones del Recinto Ferial, que son los principales usuarios de este servicio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

El servicio estará disponible para los clientes a través de una aplicación y una página web, en la que, accediendo con usuario y contraseña, se podrá realizar las siguientes acciones:

- Compra bonos mediante el pago por aplicación.
- Acceso aparcamiento mediante lectura de matrículas.

2.1. APARCAMIENTOS INCLUIDOS.-

Inicialmente el servicio estará disponible únicamente para los aparcamientos VIOLETA y AMARILLO cuya entrada se encuentra en Avenida del Partenón (Acceso sur):



Cada aparcamiento dispone de 3 puntos de acceso. Cada punto de acceso está formado por dos carriles cuya disposición natural es un carril de entrada y uno de salida, si bien ambos carriles son reversibles pudiendo variar en función de las necesidades puntuales de IFEMA MADRID.

Aparcamiento VIOLETA:

- 2 puntos de acceso en Avda. Partenón.
- 1 punto de acceso en Vía de Dublín.

- ❖ 2.360 plazas generales.
- ❖ 48 plazas para minusválidos.
- ❖ 0 plazas para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

Aparcamiento AMARILLO:

- 2 puntos de acceso en Avda. Partenón.
- 1 puntos de acceso Ribera del Sena.

- ❖ 1.400 de plazas generales.
- ❖ 28 plazas para minusválidos.
- ❖ 34 de plazas para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

El número de plazas disponibles es máximo. IFEMA MADRID podrá reducir el espacio de aparcamiento y, por ende, el de plazas disponibles en cualquier momento siempre que sea notificado al adjudicatario.

En caso de que IFEMA MADRID requiera el servicio en otro aparcamiento, el proveedor deberá disponer de los medios necesarios para la adaptación del servicio al resto de aparcamientos.

2.2. HORARIO Y DISPONIBILIDAD.-

El horario de apertura de los aparcamientos es de 7:00 – 22:00h, de lunes a viernes, fines de semana y festivos coincidentes con actividad en IFEMA MADRID Recinto Ferial. En caso de que IFEMA MADRID estime la ampliación del horario de manera indefinida o en momento puntuales, el adjudicatario será previamente informado.

2.3. APLICACIONES PARA EL SERVICIO.-

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma web así como una APP (válida para iOS y Android) para los clientes, ambas con las siguientes funcionalidades:

- Introducción de la información de los aparcamientos de IFEMA MADRID, incluyendo la localización en un mapa, instalaciones, horario, etc.
- Gestión de usuarios: altas, bajas, modificación de datos, estado de cobros y autorizaciones de acceso del usuario (pasadas, actuales y pendientes).
- Configuración de los distintos tipos de bonos para su compra.
- Sistema de guiado a destino (al aparcamiento).
- Pago seguro de los servicios (bien pago por uso o sistema monedero).

A través de cualquiera de los canales se deberá poder proceder al registro de usuario y acceso a los servicios.

Además de lo anterior, el adjudicatario deberá disponer de un "Panel de control" para la gestión por parte de IFEMA MADRID de la facturación y tareas administrativas tales como:

- Informes de ocupación diaria, horarios de entradas y salidas, etc.
- Transacciones realizadas diferenciando usuarios y periodos de tiempo.
- Consulta bonos solicitados.
- Comercialización.

- Etc.

Debido a la criticidad de los datos y las acciones a realizar, el acceso a la plataforma para realizar dichas tareas debe contar con todas las medidas de seguridad necesarias y que garanticen que sólo IFEMA MADRID pueda acceder a los datos concernientes a nuestra compañía.

El ofertante también deberá garantizar el aislamiento del entorno de IFEMA MADRID con respecto a entornos de otras empresas.

2.4 SERVICIOS DISPONIBLES.-

2.4.1 Bonos.

- Los bonos serán de 20 y 30 usos.
- 1 acceso = 1 estancia de aparcamiento/ día.
- IFEMA MADRID puede ejercer la creación de nuevos bonos durante el periodo de vigencia del contrato.
- Los bonos no tienen caducidad.
- Acceso conforme a los horarios de apertura.
- Contabilización del número de usos consumidos para su consulta por parte del usuario final.

2.4.2 Otros servicios.

IFEMA MADRID y el adjudicatario podrán consensuar la inclusión de otros servicios tales como abonos mensuales o reservas de plaza durante el periodo de contratación.

2.5 ENTRADA AL APARCAMIENTO.-

La entrada al aparcamiento se realizará por lectura de matrícula.

IFEMA MADRID dispone de lectores de matrícula en todas las entradas a sus parkings. Esta modalidad deberá estar disponible en todo momento y será el mecanismo de entrada y salida principal salvo que IFEMA MADRID indique lo contrario.

Los usuarios podrán estacionar su vehículo en cualquiera de las plazas libres del aparcamiento. Si IFEMA MADRID, por motivos de Seguridad u operativa Ferial, aplicase restricciones o modificaciones en la disponibilidad de plazas, el usuario deberá acogerse a las mismas.

2.6 NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO.-

Todos los usuarios deberán seguir las indicaciones que reciban del personal de control y vigilancia del aparcamiento de IFEMA MADRID, el cual podrá limitar el acceso a determinadas plazas o modificar las condiciones de tráfico del mismo si se dieran causas justificadas para ello.

Los usuarios serán responsables de los daños que causen en las instalaciones del aparcamiento o a otros vehículos o usuarios por dolo, culpa, negligencia o infracción de las normas establecidas en el presente documento o en la legislación aplicable. Cualquier daño causado deberá ser comunicado de inmediato al personal del mismo.

Dentro del aparcamiento y en sus accesos el usuario deberá respetar estrictamente y por orden de prelación:

- Las indicaciones que efectúen verbalmente los empleados del aparcamiento.
- La señalización indicadora o anuncios, de carácter temporal, que instale IFEMA MADRID.
- La señalización lumínica y la vertical.
- La señalización del tráfico horizontal.
- Los preceptos legales o reglamentos complementarios que afecten a la circulación.

Además de lo anterior, se deberá respetar lo siguiente:

- Los vehículos deberán ser aparcados dentro de los límites de las plazas señalizadas.
- La velocidad máxima de circulación en el interior del aparcamiento y en sus accesos será de 10 Km/h.
- No se permitirán los adelantamientos entre vehículos, excepto que se trate de adelantar a un vehículo detenido y la circulación lo permita.
- La marcha atrás solamente se permite en las maniobras necesarias para el estacionamiento del vehículo y, con carácter excepcional, en casos de absoluta necesidad.
- En caso de avería, el usuario tendrá que comunicarlo a los empleados del aparcamiento y seguir las instrucciones que le sean indicadas en caso de que el vehículo entorpezca la circulación normal.
- Las plazas se atribuirán a los vehículos por el orden de su llegada y sin que pueda ser rechazado ningún vehículo de turismo, salvo en el caso de que su admisión implicara peligro o molestia para los demás usuarios.
- Las plazas reservadas a personas con discapacidad sólo podrán ser utilizadas por usuarios que justifiquen tal condición, debiendo disponer del correspondiente distintivo oficial, en un lugar visible mientras esté usando dicha plaza.
- Las plazas reservadas a vehículos de eléctricos o híbridos enchufables sólo podrán ser utilizadas por usuarios que justifiquen tal condición.
- IFEMA MADRID dispondrá de hoja de reclamaciones para los usuarios. Para que la reclamación tenga valor y eficacia, deberá hacerse constar la fecha, la hora, el nombre y apellidos y el DNI del reclamante (pasaporte o permiso de residencia en el caso que se trate de extranjeros), la exposición de los hechos sobre los que se fundamenta la reclamación y la firma del reclamante.

2.7 BASE DE DATOS DE CLIENTES.-

Dada la naturaleza del servicio prestado por el adjudicatario, este tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto de los datos personales de los usuarios de las plazas de aparcamiento que sean precisos para la debida ejecución de las prestaciones a cuyo cumplimiento se obliga el adjudicatario. Asimismo, IFEMA MADRID tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de aquellos usuarios, sin que el adjudicatario pueda llevar a cabo ningún tratamiento sobre dichos datos al margen de lo establecido en el necesario contrato de encargado del tratamiento que deberá concluirse tan pronto como se notifique al adjudicatario la contratación, y antes, en cualquier caso, de que el adjudicatario comience su prestación.

3. COMERCIALIZACIÓN.-

El adjudicatario comercializará los productos descritos en el apartado 2.3 del presente pliego a través de su página web y aplicación móvil, debiendo dejar claro expresamente que la

contratación se concluye entre el usuario del aparcamiento, por un lado, e IFEMA MADRID, por otro, como titular del recinto destinado a aparcamiento.

IFEMA MADRID cargará los productos disponibles a través del Panel de control para su visibilidad por en la página web y la APP por parte de los clientes.

Asimismo, IFEMA MADRID proporcionará la información relevante acerca de las plazas a disposición, dirección del aparcamiento, así como cualquier otra información para la correcta ejecución del servicio. Esta información deberá ser visible en todo momento en las plataformas de adjudicatario para su consulta.

3.1 TARIFAS.-

IFEMA MADRID será quien establezca y modifique las tarifas a aplicar. Las tarifas aplicadas serán las vigentes en el momento de la realización del servicio y serán idénticas para todos los usuarios, independientemente de su procedencia y canal de comercialización.

IFEMA MADRID se reserva el derecho a modificar las tarifas previa comunicación al adjudicatario, sin que dichas modificaciones puedan afectar a productos ya vendidos y cuya duración esté vigente.

El adjudicatario se compromete a mantener actualizada la información relativa a las tarifas aplicables, asumiendo las responsabilidades derivadas del incumplimiento de esta obligación frente a los usuarios, siendo aplicables las tarifas que hubieran sido publicadas en el momento de acceder al aparcamiento.

Las actualizaciones deberán ser autorizadas por IFEMA MADRID previo lanzamiento en los dispositivos.

Las iniciativas, descuentos o campañas publicitarias deberán ser autorizadas por IFEMA MADRID.

Las tarifas aplicables a fecha del inicio del contrato serán las siguientes:

- Abono 20 entradas: 80 euros.
- Abono 30 entradas: 100 euros.

3.2 USO DE MARCA.-

IFEMA MADRID autoriza al adjudicatario el uso de los signos, nombres y logos de la marca para las campañas de marketing, bajo las directrices de uso que le serán facilitadas al comienzo del servicio.

No obstante, IFEMA MADRID deberá ser previamente informado y consentir cada una de las acciones. El adjudicatario deberá realizar las modificaciones que se le soliciten en un plazo de 24h en caso de que los productos o campañas no se ajusten con las directrices de IFEMA MADRID.

Las campañas promocionales que no cumplan con los requisitos indicados en el presente pliego o que IFEMA MADRID considere dañinas o incorrectas, deberán ser retiradas en un plazo no superior a 12 horas, independientemente de si es día laboral, fin de semana o festivo.

El adjudicatario, por su parte, podrá promocionar su plataforma a través de su logotipo en el control de accesos de los aparcamientos de IFEMA MADRID dónde se encuentre disponible el servicio.

IFEMA MADRID proporcionará las ubicaciones para dar visibilidad al servicio, facilitando al adjudicatario tamaño, medidas y materiales para la producción de los carteles/ vinilos, etc.

que correspondan. El diseño y materiales producidos deberán ser aportados por el adjudicatario, previa autorización de IFEMA MADRID, que se ocupará de la instalación de los mismos.

3.3 SERVICIOS.-

Una vez terminada la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá poner en posesión y conocimiento de IFEMA MADRID toda la información y datos personales que sean precisos para la debida ejecución de las obligaciones pendientes de cumplimiento respecto de los productos ya comercializados con anterioridad, debiendo cesar desde el momento de vencimiento del contrato en cualquier comercialización. En todo caso, ambas partes se remiten a lo establecido en el contrato de encargado del tratamiento al que se refiere el apartado 2.7 anterior.

4. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS.-

4.1 INTEGRACIÓN.-

El adjudicatario deberá tener integración con el producto LINCE WEB de Came Parkare, cumpliendo con todos los requerimientos funcionales y técnicos indicados en este pliego sin necesidad de desarrollos adicionales.

Actualmente, IFEMA MADRID tiene contratada la versión Lince web 6.1R5 en modalidad ON PREMISE. Los módulos disponibles son:

1. Pre-Reserva.
2. Pagos Externos.
3. Validación Externa.
4. Contadores.
5. Operaciones.
6. Gestión de Productos.

La comunicación entre el sistema de control de aparcamiento y el sistema del adjudicatario deberá realizarse siguiendo las especificaciones técnicas y de seguridad indicadas por IFEMA MADRID.

4.2 PLATAFORMA TECNOLÓGICA.-

La plataforma de uso propuesta para cubrir este servicio debe contar con todas las funcionalidades requeridas para la correcta prestación del mismo descrito en este pliego, en tiempo y forma. Además, debe cumplir los requerimientos tecnológicos mínimos indicados:

- **Alta disponibilidad y redundancia:**

La arquitectura de la plataforma del adjudicatario deberá disponer de componentes redundantes que garanticen la disponibilidad ante cualquier fallo que se pueda producir en la infraestructura de comunicaciones o servidores.

- **Escalable:**

La arquitectura de la plataforma del adjudicatario deberá permitir el dimensionamiento adecuado de la plataforma ante los incrementos de carga que se puedan producir.

Los recursos asignados a la plataforma deben ser suficientes para que los usuarios perciban tiempos de respuesta adecuados.

- **Alojamiento y localización:**

El adjudicatario deberá desplegar la solución tecnológica en una plataforma de computación en la nube reconocida como, por ejemplo, Amazon Web Services, Google Cloud o Microsoft Azure.

El suministro de software, servidores, almacenamiento de datos y red, serán alojados y soportados por el proveedor de servicios. El servidor de la plataforma deberá estar ubicado en territorio de la Unión Europea.

- **Seguridad:**

La seudonimización y el cifrado de datos personales. Cifrado de comunicaciones mediante protocolos seguros, permitiendo asimismo proteger y monitorizar los accesos a los servicios en la nube. Acceso TLS.

La plataforma deberá contar como mínimo, con una política robusta de contraseñas (complejidad, caducidad, etc.) para todos los usuarios con acceso a la misma y mecanismos para evitar ataques de fuerza bruta (ejemplo: bloqueo de usuarios.).

Plataforma segura: Con FW, con actualizaciones de seguridad periódicas, a medida que los fabricantes de los diferentes elementos de la plataforma liberen actualizaciones y parches de seguridad, y que cuente con medidas de IPS e IDS, etc.

En caso de problemas de ataques tipo DDOS el adjudicatario deberá tomar medidas paliativas, como por ejemplo filtrados de IP por geolocalización, CDN, etc. Auditorías periódicas de seguridad. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Con periodicidad mínima de un año o cada vez que se realicen cambios sustanciales en la plataforma.

Los datos de IFEMA MADRID estarán alojados en un servidor protegido con infraestructura y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos en todo momento.

- **Modo de comunicación con recursos de IFEMA MADRID**

El modo de comunicación debe ser ágil y seguro usando para ello VPNs LAN to LAN.

- **Copias de seguridad:**

Creación automática continua y restauración de copias de seguridad ante posibles incidencias de pérdidas de información. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

El adjudicatario deberá contar también con copias de disaster recovery para recuperación total del sistema.

Preferiblemente también deberá replicar todos los datos de la plataforma en otros datacenter localizados en otro punto geográfico de tal forma que permita la recuperación de la plataforma en caso de pérdida de servicio en el datacenter primario.

- **Cumplimiento de normativas legales:**

Actualización periódica y notificación de nuevos requisitos y normativa legal junto con la correspondiente adaptación funcional y técnica de la plataforma a los mismos.

Cumplimiento con Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Ubicación de datos en la Unión Europea.

4.3 PÁGINA WEB Y APP.-

- **Compatibilidad con Dispositivos y Navegadores:**

La plataforma deberá soportar los principales navegadores web del mercado, así como tener una interfaz de usuario responsive que le permita adaptarse a los diferentes tamaños de los dispositivos existentes (PCs, tablets, smartphones, etc.).

- **Plataforma multidispositivo:**

Aplicación nativa, descargable en los portales habituales, para dispositivos móviles IOS y Android. Disponible al menos en inglés y español. Las aplicaciones móviles deberán tener la capacidad de mostrar las mismas o similares pantallas/ formularios que la versión de escritorio. El adjudicatario, por otro lado, tendrá que hacer compatible sus aplicaciones con las últimas versiones de sistema operativo que aparezcan en el mercado en un plazo no superior a 4 meses.

- **Ficha de Aparcamientos:**

En la ficha del aparcamiento se deben poder configurar y ver los siguientes datos:

- Mapa con ubicación del parking.
- Imágenes del parking.
- Nombre y dirección del parking.
- Especificaciones y servicios del parking, en forma de iconos (servicio de ascensor, acceso a minusválidos, altura máxima, horario 24h, ...)
- Banner oferta de Producto (si tuviera disponibles).
- Descripción del parking.
- Horarios del parking.
- Bloque de método de apertura del parking, con pictograma representativo y descripción del método de apertura.
- Servicios adicionales disponibles en el parking: alquiler de vehículos, punto de recarga eléctrico, desfibrilador, ...
- Tarifas y Ofertas.

- **Roles de Administrador:**

El adjudicatario deberá crear 3 usuarios de perfil de administrador con los siguientes roles:

- Alta, baja y modificación de aparcamientos y sus condiciones de venta (disponibilidad, productos a vender y precio).
- Incorporación, baja o modificación de los productos.
- Fijación y variación del precio de los productos en promoción en el portal del adjudicatario.
- Consulta de las unidades vendidas de cada producto en tiempo real.
- Extracción de informes con periodicidad entre fechas
- Recepción de Mail de liquidación y autofactura por parking.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

5.1 SERVICIO TÉCNICO.-

La plataforma dispondrá de un teléfono y un correo electrónico de atención para dar soporte técnico y atender a las consultas de IFEMA MADRID. Este servicio deberá contemplar las siguientes funciones:

- Resolver incidencias que afecten el funcionamiento de los diferentes servicios (online y físico) 24x7.
- Atender consultas y dudas funcionales y técnicas de la utilización del servicio.
- Coordinar acciones en caso de incidencia.
- Las personas que darán el servicio de apoyo estarán suficientemente formadas en la solución y conocerán los productos comercializados por IFEMA MADRID, así como sus casuísticas.

5.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO.-

El adjudicatario se compromete a ir incorporando mejoras funcionales y tecnológicas a la plataforma, de acuerdo con su roadmap de desarrollo. Así, todos los desarrollos y mejoras del servicio que se hayan realizado para diferentes clientes del adjudicatario, deberán estar también disponibles para IFEMA MADRID. El adjudicatario informará de forma proactiva de cualquier mejora y cambio que se realice en la plataforma.

El adjudicatario deberá acreditar tener una política de actualizaciones de la plataforma, que permita poner a disposición de los clientes nuevas versiones con correcciones o mejoras, en un periodo de tiempo definido.

5.3 TARIFAS Y SERVICIO.-

El adjudicatario será el responsable único del pago de los productos de aparcamiento, descritos en el presente pliego, contratados a través de sus plataformas a IFEMA MADRID. El pago de la recaudación mensual obtenida se debe liquidar ante IFEMA MADRID, en la cuenta bancaria que ésta destine para tal fin, a mes vencido, entre los 3 primeros días laborables de cada mes.

5.4 INFORMES.-

Mensualmente, el adjudicatario entregará a IFEMA MADRID un fichero informático donde se resuma la recaudación mensual realizada y la anual acumulada, diferenciada por aparcamiento. Este informe debe entregarse en formato .pdf y .csv.

5.5 INSTALACIÓN DE SISTEMA.-

El adjudicatario dispondrá de máximo un (1) mes a partir de la fecha de formalización contrato para la instalación y puesta en marcha del servicio. En caso que se supere el mes de instalación y puesta en marcha del servicio se penalizará al adjudicatario de acuerdo a lo expresado en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I. del cuadro de características particulares.

Una vez finalizada la integración se informará a IFEMA MADRID, que será quien valide que la integración se ha realizado con éxito.

A la finalización del contrato, se acordará con el adjudicatario la retirada de todos los bienes, equipos, máquinas, etc. instalados para la ejecución del servicio. La fecha y hora acordada no podrá exceder de 24-48 horas tras la finalización del contrato.

6. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.-

Penalizaciones aplicables a la prestación de servicio:

- En caso de caída del servidor durante 4 horas al mes en total se penalizará con un porcentaje del 2,5% sobre el presupuesto de adjudicación, y se hará efectivo en la factura siguiente pendiente de abonar.
- En caso de que se repita la situación descrita anteriormente durante 4 meses consecutivos IFEMA MADRID tendrá la capacidad de rescindir el contrato.
- En el caso en que haya un incumplimiento en el tiempo máximo de resolución de incidencias y contestación a consultas establecido de 12 horas, se penalizará con un 2% del presupuesto de adjudicación en caso de que la incidencia se repita de 2 a 5 veces; se penalizará con un 3,5% del presupuesto de adjudicación a partir de la 6ª vez y en veces sucesivas.

7. RESPONSABILIDADES DE IFEMA MADRID.-

IFEMA MADRID asumirá frente a los usuarios las obligaciones y responsabilidades que, conforme a la Ley 40/2002 de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, correspondan al titular del aparcamiento.

En caso de que por cualquier causa los usuarios o autoridades competentes se dirigieran contra el adjudicatario en defensa de sus intereses como consecuencia de responsabilidades dimanantes del uso de las instalaciones de IFEMA MADRID, el adjudicatario deberá comunicar, en un período máximo de 4 horas laborales, los posibles hechos, debiendo llevar a cabo las actuaciones necesarias para asumir dicha responsabilidad, quedando en todo caso el adjudicatario facultado a repercutir a IFEMA MADRID los daños y perjuicios que se le puedan causar.

IFEMA MADRID podrá exigir directamente a los usuarios de la plataforma las responsabilidades que conforme a la citada Ley 40/2002 les puedan corresponder por el uso de las instalaciones, renunciando a repercutir las mismas al adjudicatario. El adjudicatario, se compromete a llevar a cabo las actuaciones que puedan ser necesarias para posibilitar la exigencia de dichas responsabilidades por parte de IFEMA MADRID.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

9. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados



5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del Anexo I - Cuadro de características-

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Marisa Cruz, Telef: 91 722 53 05, E-mail: marisa.cruz@ifema.es.

Madrid, enero de 2022

Eduardo López Puertas
Director General